


PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
COLEGIO DOMUS MATER



Valdivia
2026



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El siguiente protocolo de acción describe fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas y alumnos en torno a la prevención del consumo de drogas, alcohol y los factores intervinientes que generan un eventual consumo problemático desde el punto de vista del bienestar socioemocional y la salud mental, elementos esenciales en el abordaje de los factores intervinientes en el consumo problemático de sustancias; es en este paradigma que el colegio Domus Mater se enmarca en la realización necesaria de acciones preventivas que contemplaran la promoción de este bienestar, por medio del desarrollo y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, factores protectores y prevención de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y drogas, de conformidad con el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa (Ley 21.809, Art. 16 letra c.).

Con el fin del cumplimiento de los acompañamientos antes mencionados, se ha hecho una investigación por parte de nuestros equipos, tomando en consideración las fuentes estatales de información asociada a estos fenómenos (SENDA), lo que ha evidenciado que en los últimos años ha habido un aumento en el consumo de alcohol y drogas. Aproximadamente la edad de inicio va desde los 13 a 14 años, siendo la adolescencia una etapa de riesgo ante esta problemática. Considerando las investigaciones realizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el riesgo de consumo por dependencia a las drogas es hasta los 21 años, por lo que, a menor edad de uso de algún tipo de sustancia, mayor probabilidad de sufrir dependencia a la misma.

Al momento de la investigación, se logra evidenciar que SENDA realiza el 2017, el Décimo Segundo Estudio en Población Escolar, con estudiantes de 8° básico a 4° medio, del que se concluye que los adolescentes presentan altos índices de consumo, específicamente consumirían más tranquilizantes, cocaína y marihuana respecto a los demás países del continente. Se registra a nivel nacional que el aumento radica en sustancias como: Marihuana en un 30,9%, fármacos tranquilizantes en un 8,6%, tabaco en un 4,3%, cocaína en un 3% y pasta base en un 1,4%. (SENDA, 2018)

Respecto a las estadísticas en la Región de los Ríos, el mismo estudio señalado anteriormente, nos muestra que en cuanto al consumo de tabaco “La prevalencia en el último año de cigarrillos pasa de 41,7% en 2015 a 37,1% en el estudio actual”. Por otra parte, el consumo de alcohol a nivel regional evidencia un descenso en cuanto al estudio anterior, pasando de un 80,3% en el 2015 a un 78,0% en el 2017 respecto a los jóvenes que han consumido alcohol alguna vez en la vida. Lo mismo ocurre con aquellos adolescentes que han consumido Marihuana “alguna vez en la vida”, con una prevalencia de un 39,4% en el 2017.

Teniendo en consideración las estadísticas a nivel nacional y regional, como institución educativa tenemos la responsabilidad de promover hábitos y espacios de vida saludable, por tanto, resulta absolutamente importante para el Colegio Domus-Mater contar con acciones concretas para la prevención del consumo de Alcohol y Drogas. Por consiguiente, a esto se fundamenta el siguiente protocolo de actuación frente al consumo y tráfico de sustancias.

En cuanto a la normativa legal vigente, este plan de acción se rige conforme a la Ley 20.084, la cual establece un sistema de responsabilidad a las personas mayores de 14 años y menor a 18 años por infracción a la Ley Penal. En conjunto con la Ley 20.000 la cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

De acuerdo con lo anterior es importante definir los siguientes conceptos:

Drogas: son “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo (Ministerio del Interior, Decreto 867, año 2008). Los apoderados deberán suministrar los medicamentos a sus hijos para evitar un uso inadecuado.

Tráfico: Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El protocolo frente al consumo de alcohol y drogas en el colegio Domus Mater, está fuertemente ligado a la ley de drogas, pero además a la ley 21.430 que exige que toda actuación considere el “Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez”; por lo que “Toda actuación derivada de este protocolo, se enfoca en el resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, su dignidad, privacidad, derecho a ser oído y a la protección general e integral de sus derechos.

(Ley 21.430, Art 16A y 16E).

Descripción paso a paso:

1. Prevención del consumo de alcohol y drogas.

- 1.1 El colegio generará instancias donde se desarrollen estrategias preventivas respecto a la problemática, realizando talleres e intervenciones psicoeducativas orientadas al aumento de la percepción de riesgo respecto al uso y abuso del consumo de alcohol y drogas.
- 1.2 De forma colaborativa se llevarán a cabo las estrategias preventivas las cuales facilitará SENDA a través del Programa Continuo

Comentado [MR1]: Este fragmento es integrado debido a que el protocolo en su estado previo no cumplía con las exigencias de la nueva ley de Sistema de Garantías y Protección integral de la niñez. Esto cubre los principios fundamentales.

Preventivo, material que se trabajará con Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

2. incorporación de factores protectores en contra del consumo de alcohol y drogas.

2.1. La ley 21.809 promueve acciones de desarrollo de competencias socioemocionales, por lo que en cursos con estas problemáticas se estima que se debe propender el desarrollo de instancias que favorezcan el desarrollo de estas competencias:

Ejemplos:

- Desarrollo de habilidades sociales
- Toma de decisiones
- Regulación emocional
- Resolución de conflictos
- Proyecto de vida.

3. Procedimiento frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas.

3.1 Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno de nuestra institución, canalizará los antecedentes a través del profesor jefe, Psicólogo de ciclo, de Inspectoría de Nivel y/o Coordinación de Formación y Conducta.

3.2 A través de una actitud de confianza el docente entrevistará al estudiante para recopilar antecedentes esenciales, haciendo el mayor esfuerzo por recopilar antecedentes, pero respetando el ritmo del estudiante y la información que quiera dar (sin interiorizar en hechos, ni insistir en desarrollar temas y menos en revisiones físicas; además el profesor o adulto que recibe la información, tendrá la responsabilidad de evaluar superficialmente el estado de salud en

caso de consumo de sustancias; lo que debe ser complementado por el encargado o encargada de enfermería. (medida de cuidado inmediato)

3.2.1: En caso de riesgo por integridad física o psicológica del estudiante, determinada por evaluación de enfermería:

Por ejemplo:

-Intoxicación

-Sobredosis

-Consumo problemático severo

-Vulneración Asociada

Se debe generar medidas de protección inmediata para el estudiante, siendo responsable quien hace la evaluación física (encargado/a de enfermería o quien ostente el cargo de forma interina):

- a. Mantener clima de acogida y confianza, apartando al estudiante a un espacio seguro y neutral, resguardando su dignidad y confidencialidad del proceso.
- b. Evaluación inmediata del estado físico del estudiante para determinar gravedad del consumo y necesidad de asistencia médica, manteniendo informado de forma empática al estudiante sobre la razón del procedimiento
- c. Contacto inmediato con el apoderado informando situación general, procurando fomentar el mantenimiento de la calma.
- d. Derivación a centro asistencial cuando corresponda
- e. Activación de protocolos en caso de existencia de vulneración de derechos

Ley 21.809, Art 16 letra j.

- 3.3 “Sobre el resguardo de la información recibida”: Al momento de recibir la información o denuncia por parte de funcionarios o estudiantes, se debe hacer “especial énfasis” en el resguardo de la identidad del informante; en conformidad con el principio de “resguardo de identidad e información sensible”, exigidos por la ley N°21.809 sobre la convivencia escolar. Debido a lo anterior, es que se declara en esta etapa de la investigación que “Toda información recopilada, será tratada con carácter confidencial y solo será conocida por los profesionales que intervengan directamente en el caso” (Psicólogos de Equipo de Convivencia Educativa). (Ley N°21.809, Art 16E letra e y letra g)
- 3.4 En un plazo no mayor a 24 horas derivará al estudiante al Departamento de Orientación y Apoyo Integral donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos de consumo que presenta el alumno.
- 3.5 Será este departamento el que informará la situación al apoderado. De ser necesario se sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.
- 3.6 De manera simultánea Coordinación de Formación y Conducta evaluará las sanciones conforme al Reglamento Interno y Dirección realizará las denuncias a Fiscalía, Carabineros o Policía de investigaciones, o a instancias de protección de la infancia.

Comentado [MR2]: Se integra aspectos asociados a la confidencialidad de la información recibida, en el margen de la protección de la confidencialidad y derechos de la infancia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN				
SITUACIÓN	PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Consumo de drogas y/o alcohol	1	Informar al profesor jefe (conducto regular) o Psicólogo de Ciclo. (reemplazo)	Quien detecte o sea informado del hecho	De inmediato
	2	a. Entrevistar al estudiante implicado	Profesor jefe – Encargado/a de enfermería	De inmediato
		b. Evaluar afectación de salud en caso de consumo presente		
	3	Derivar al estudiante a psicólogo del nivel	Profesor jefe	No mayor a 24 horas
	4	Informar al apoderado	Psicólogo/a de nivel	Lo más pronto posible
5	Informar a apoderados y evaluar sanciones	Coordinación de Formación y Conducta	En cuanto se hayan realizado los pasos anteriores	
	Dirección paralelamente realiza denuncia			Dirección

3. Procedimiento de situaciones de microtráfico o tráfico dentro del Colegio.

- 3.1 Todo funcionario que detecte a un estudiante portando y/o traficando drogas dentro del establecimiento educacional, tendrá la obligación de informar la situación a Dirección, Coordinación de Formación y Conducta o Encargado de Convivencia. Quien detecte, debe entregar todos los antecedentes de forma escrita, resguardando el principio de inocencia del o los jóvenes involucrados

3.2 Frente a casos flagrantes de tráfico, Dirección, Coordinación de Formación y Conducta y/o Coordinación del Departamento de Orientación y Apoyo Integral se contactarán en la brevedad posible con Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, paralelamente se avisará a los apoderados correspondientes. Este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor a 24 horas.

En torno a la temática expuesta en las páginas anteriores, el Colegio Domus-Mater realiza un trabajo permanente a través de las actividades planificadas por el Departamento de Orientación y Apoyo Integral y puestas en práctica por los profesores jefes de cada curso. En la actualidad se está utilizando un material que entrega la organización SENDA (programa ACTITUD) el cual es aplicado a los alumnos en el horario destinado a orientación. A través del Comité para la Buena Convivencia Escolar, se generarán redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente, tales como: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, OPD, Fiscalía, Tribunales Servicio de Salud y otras.

Si bien es cierto que en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar está tipificado el porte y consumo de sustancias tóxicas y las sanciones que ello implica, se considerará para estos casos el siguiente protocolo de acción:

- La persona que detecte a algún miembro de la comunidad educativa portando, consumiendo y/o bajo la influencia de sustancias tóxicas, deberá informar inmediatamente a las autoridades del colegio (profesores, inspectores, u otros) de este hecho.
- Recibida la denuncia se procederá a informar a Coordinación de Formación y Conducta para determinar los cursos de acción.
- Será esta instancia quien determine si el caso será derivado al

Departamento de Orientación y Apoyo Integral, a Comité para la Buena Convivencia o si aplicará directamente las medidas estipuladas en el Reglamento Interno, de acuerdo con lo acontecido.

- De acuerdo con la normativa legal vigente (Ley 20.000 del Código Procesal Penal y Artículo 175, letra E del Código Penal), el establecimiento está obligado a informar a las autoridades competentes (Fiscalía, PDI) en caso de que se produzcan hechos relacionados a consumo o microtráfico de drogas al interior del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN				
SITUACION	PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Porte y/o Microtráfico flagrante dentro del establecimiento	1	Informar a un funcionario del establecimiento	Quien detecte la situación	De inmediato
	2	Informar por escrito a Dirección y/o Coordinación de Formación y Conducta	El funcionario que recibió la denuncia	De inmediato
	3	Denunciar a PDI o a Carabineros de Chile	Dirección	No mayor a 24 horas